



RESOLUCIÓN-No.38-GADPR-GPJM-2020

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
GRAL. PEDRO J. MONTERO.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Gral. Pedro J. Montero.

Que, el literal f) del artículo 70 del COOTAD señala que le corresponde al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural, elaborar participativamente el Plan Operativo Anual (POA) y la correspondiente Proforma Presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en el COOTAD.

Que, en conformidad con el literal b) del artículo 304 del COOTAD, el sistema de participación ciudadana, se constituye para participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y, en general en la definición de propuestas de inversión pública;

Que, el artículo 323 del COOTAD, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración del plan operativo anual;

Que, el plan de desarrollo y ordenamiento territorial – PDyOT de la parroquia rural de Gral. Pedro J. Montero fue aprobado por el cuerpo colegiado en fecha 16 de diciembre de 2015.

Que, el presupuesto del Gobierno Autónomo Parroquial Rural de Gral. Pedro J. Montero para el año 2020 fue aprobado por el legislativo en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019.

Que, el presupuesto de gastos del Gobierno Parroquial Rural de Gral. Pedro J. Montero, fue reformado mediante RESOLUCIÓN-No.02-GADPR-GPJM-2020 de fecha 23 de enero del 2020 (primera reforma).

Que, el presupuesto de gastos del Gobierno Parroquial Rural de Gral. Pedro J. Montero, fue reformado mediante RESOLUCIÓN-No.11-GADPR-GPJM-2020 de fecha 28 de febrero del 2020 (segunda reforma).

Que, el presupuesto de gastos del Gobierno Parroquial Rural de Gral. Pedro J. Montero, fue reformado mediante RESOLUCIÓN-No.14-GADPR-GPJM-2020 de fecha 08 de junio del 2020 (tercera reforma).

Que, el presupuesto de gastos del Gobierno Parroquial Rural de Gral. Pedro J. Montero, fue reformado mediante RESOLUCIÓN-No.19-GADPR-GPJM-2020 de fecha 13 de agosto del 2020 (cuarta reforma).

Que, el presupuesto de ingresos y gastos del Gobierno Parroquial Rural de Gral. Pedro J. Montero, fue reformado mediante RESOLUCIÓN-No.23-GADPR-GPJM-2020 de fecha 31 de agosto del 2020 (quinta reforma).

Que, el presupuesto de ingresos y gastos del Gobierno Parroquial Rural de Gral. Pedro J. Montero, fue reformado mediante RESOLUCIÓN-No.26-GADPR-GPJM-2020 de fecha 12 de octubre del 2020 (sexta reforma).

Que, el presupuesto de ingresos y gastos del Gobierno Parroquial Rural de Gral.





Pedro J. Montero, fue reformado mediante RESOLUCIÓN-No.32-GADPR-GPJM-2020 de fecha 23 de octubre del 2020 (séptima reforma).

Que, el presupuesto de gastos del Gobierno Parroquial Rural de Gral. Pedro J. Montero, fue reformado mediante RESOLUCIÓN-No.35-GADPR-GPJM-2020 de fecha 12 de noviembre del 2020 (séptima reforma).

Que, la junta parroquial en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre planteo dentro del único punto del orden del día el tema de: "Análisis, deliberación y aprobación de las acciones a tomar por motivos de daños mecánicos no previstos en el camión volqueta del GAD Parroquial Rural. Gral. Pedro J. Montero.

Que, el tema tratado derivo en una nueva reforma al presupuesto de gastos y del plan operativo anual.

Que, el artículo 67 del COOTAD de las atribuciones de la junta parroquial rural. - literal a) expresa: A la junta parroquial rural le corresponde: expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este código.

En uso de sus facultades legales y constitucionales el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Gral. Pedro J. Montero.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- REFORMAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AÑO 2020 DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE GRAL. PEDRO J. MONTERO, CON LOS SIGUIENTES PROYECTOS Y MONTOS PRESUPUESTARIOS.

1.- Componente. Socio Cultural (objetivo 2).

Proyecto	Valor	Total
Servicio de atención al adulto mayor	\$ 10.450.84	\$32.780.60
Servicio de atención a personas con discapacidad en convenio con el MIES	\$ 16.748,96	
Servicio de atención a niños y jóvenes en condición de vulnerabilidad	\$ 4.500,00	
Actividades del programa de promoción de actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas.	\$1.080,80	

2.- Asentamientos Humanos (objetivo 4).

Mantenimiento, equipamiento y mejoramiento de infraestructura física de los espacios públicos de la parroquia.	\$19.006.16	\$37.650.45
Mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura del parque lineal de la parroquia rural Gral. Pedro J. Montero.	\$7.891,48	
Mantenimiento, adecuación y mejoras de la infraestructura y fachada del parque central de la parroquia Gral. Pedro J. Montero.	\$7.838,97	

(Objetivo 5).

Implementación de planta de tratamiento y purificación de agua para el recinto. Tendales	\$8.000,00	\$31.832,25
Implementación de sistema de tratamiento de agua con osmosis inversa para el edificio del Gad parroquial Gral.	\$1.500,00	





Pedro J. Montero (casa comunal) incluye instalación y transporte.		
Construcción del centro integral de reuniones y actividades diversas para uso y beneficio de la colectividad en general de la población de la parroquia Gral. Pedro J. Montero.	\$22.332,25	

3: Componente. Movilidad, energía y conectividad (objetivo 6).

Mantenimiento y mejoramiento de la red vial parroquial a nivel de lastre.	\$47.094,80	\$47.094,80
---	-------------	-------------

4: Componente. Político institucional (objetivo 8).

Actualización del plan de desarrollo de la parroquia rural Gral. Pedro J. Montero	\$27.000,00	\$27.000,00
Elaboración del programa de prevención de riesgos psicosociales.	\$2.800,00	\$2.800,00

ARTÍCULO 2.- La presente resolución entrara en vigencia desde su suscripción.

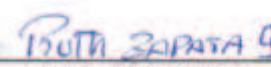
ARTÍCULO 3.- Publíquese esta resolución en la página web: www.gadpedrojmontero.gob.ec

Dado y firmado en la Parroquia Rural Gral. Pedro J. Montero, a los 20 días del mes de noviembre del año 2020.

Para constancia firmamos en el acto.


 Lcda. Soraya Sanchez Rivas
 Presidente
 GAD GRAL. PEDRO J. MONTERO


 José Carrillo Barros
 VOCAL PRINCIPAL


 Ruth Zapata Galarza
 VOCAL PRINCIPAL


 Rommy Vaca Moran
 VOCAL PRINCIPAL


 Holger Chuqui Neira
 VOCAL PRINCIPAL

Lo certifico:


 Ing. Cpa. Ivis Freire Donoso
 SECRETARIO - TESORERO

